



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y
EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE
PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA Y TURÍSTICA "SABOR ES ALMERIA 2017"**

En Almería a 5 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllon, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, facultado para este acto por acuerdo de Pleno constitutivo de la citada Corporación Provincial el 29 de junio de 2015 y en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017 por el que se aprueba este Convenio.

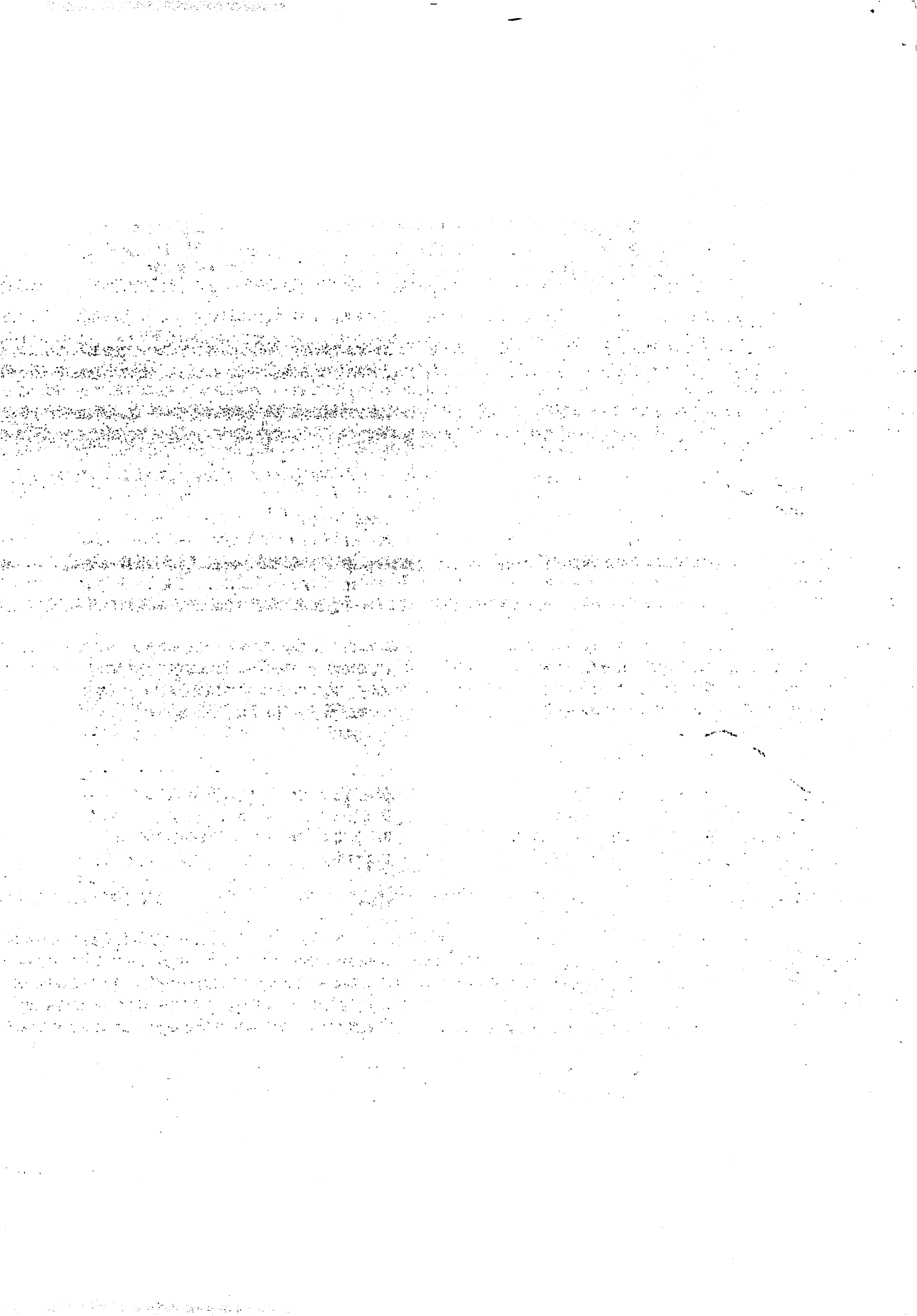
Y de otra, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias y atribuciones conferidas.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus apartados h) e i), atribuye competencias a los municipios para la promoción de la actividad turística y ámbito local, y en materia de ferias, mercados y comercio ambulante. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.16 establece como competencia de los municipios andaluces la "promoción del turismo", y el apartado 25 de este artículo le atribuye competencia para la organización de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.

Conforme a lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral; la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios; la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal; y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

La Diputación Provincial de Almería tiene asignadas las competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia con la finalidad de asegurar el ejercicio integro de las competencias municipales, ya se presten estas por cada municipio o asociados (artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Segundo.- La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería tienen previsto celebrar los días **6 al 10 de diciembre 2017** en el Mirador de la Rambla de la ciudad de Almería, la **cuarta** edición de una feria gastronómica y turística bajo la denominación para este año de **"SABORES ALMERIA 2017"**, que pretenden dar a conocer a la población en general las bondades de los productos gastronómicos de los que dispone la provincia de Almería, a la vez que mostrar la amplia oferta turística.

A tales efectos en el entorno citado se montarán un máximo de 30 casetas exteriores, carpas, stands o espacios equivalentes que albergarán gratuitamente a las empresas agroalimentarias que deseen participar. Además asistirán grupos locales que se encargaran de amenizar a los asistentes creando un ambiente festivo.

Tercero.- El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Y específicamente, en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Delimitando el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el régimen jurídico de este convenio interadministrativo.

Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

APPROXIMATELY 10:00 AM
ON 10/10/77, A CALL WAS
RECEIVED FROM THE
FOLLOWING INDIVIDUAL:

NAME: [Illegible]

ADDRESS: [Illegible]

CITY: [Illegible]

STATE: [Illegible]

ZIP: [Illegible]

TELEPHONE: [Illegible]

DATE OF BIRTH: [Illegible]

SEX: [Illegible]

RACE: [Illegible]

HAIR: [Illegible]

EYES: [Illegible]

HEIGHT: [Illegible]

WEIGHT: [Illegible]

HAIR COLOR: [Illegible]

EYE COLOR: [Illegible]

SKIN COLOR: [Illegible]

MARKINGS: [Illegible]

APPROXIMATELY 10:00 AM
ON 10/10/77, A CALL WAS
RECEIVED FROM THE
FOLLOWING INDIVIDUAL:

NAME: [Illegible]

ADDRESS: [Illegible]

CITY: [Illegible]

STATE: [Illegible]

ZIP: [Illegible]

TELEPHONE: [Illegible]

DATE OF BIRTH: [Illegible]

SEX: [Illegible]

RACE: [Illegible]

HAIR: [Illegible]

EYES: [Illegible]

HEIGHT: [Illegible]

WEIGHT: [Illegible]

HAIR COLOR: [Illegible]

EYE COLOR: [Illegible]

SKIN COLOR: [Illegible]

MARKINGS: [Illegible]

[Handwritten scribble]



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es articular la colaboración de la Diputación Provincial de Almería con el Ayuntamiento de Almería en la organización del evento "SABORES ALMERÍA 2017", que celebrará entre los días **6 al 10 de diciembre de 2017**, en el Mirador de la Rambla del municipio de Almería.

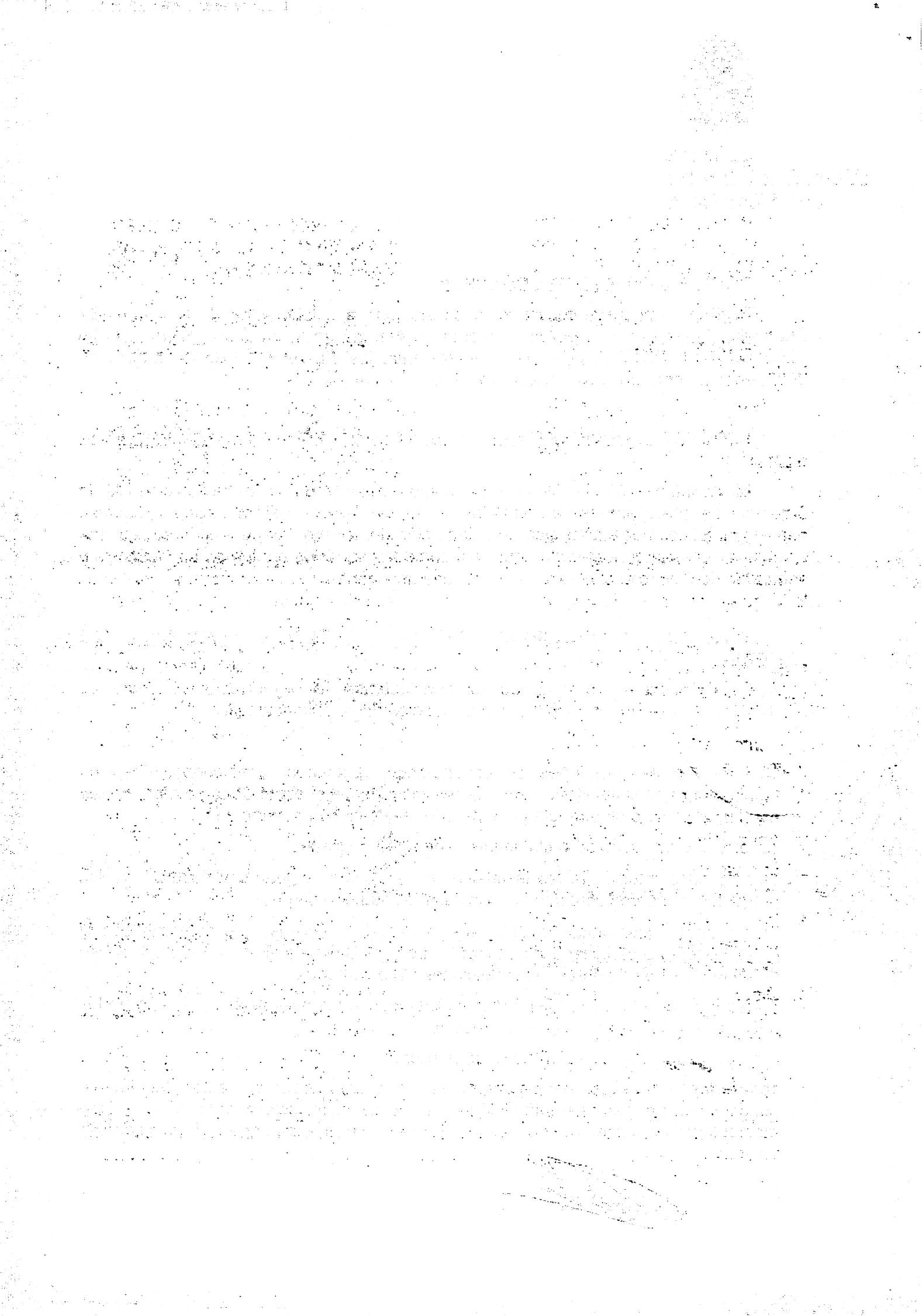
SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El Ayuntamiento de Almería se compromete a poner a disposición de la organización gratuitamente en el Mirador de la Rambla del municipio, y demás espacios públicos necesarios para la celebración del evento, los puntos de suministros eléctricos necesarios, tomas de agua, así como los servicios nocturnos de vigilancia y seguridad de dichos espacios durante los días del evento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

La Diputación Provincial de Almería asumirá la organización y coste de celebración del evento, correspondiéndole las siguientes obligaciones:

- Obtener las autorizaciones correspondientes (boletines, certificados, dirección técnica) para el suministro de energía eléctrica, desde el punto de toma ofertado por el Ayuntamiento o bien mediante generador eléctrico complementario.
- Obtener los permisos para el suministro de agua necesario.
- La seguridad interna de las instalaciones, así como la guarda y custodia de los productos y enseres contenido en las casetas, stand o carpas.
- El montaje y desmontaje de las casetas, stand o carpas, que contarán con el correspondiente certificado de solidez, e irán ancladas perimetralmente sin el uso de taladros, que deterioren las condiciones del pavimento.
- Acabado el evento, se realizarán las tareas necesarias para dejar el espacio en las mismas condiciones en las que se recibió.
- Autorizaciones de ocupación de la vía pública.
- Todas las empresas participantes en el evento deberán estar legalmente constituidas y el personal interviniente, que lo necesite, estará dado de alta como manipulador de alimentos y cualquier otro requisito que imponga la Administración sanitaria.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

CUARTA.- PRESUPUESTO

El gasto máximo previsto para este evento asciende a cincuenta y cinco mil euros (55.000) que será asumido por la Diputación Provincial de Almería.

QUINTA.- EMPRESAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN “ALMERÍA GUSTA”

Mediante resolución del Presidente de la Diputación núm. 28 de 23 de enero de 2017, se aprobó la realización de una convocatoria pública genérica para la participación agrupada de empresas agroalimentarias en diferentes actividades a desarrollar en el año 2017 tanto en el mercado nacional como en otras actividades que se realicen en la provincia, de acuerdo con la Base 1.b) de la convocatoria publicada en BOP de Almería núm. 19, de fecha 30 de enero de 2017.

La selección de participantes se esta realizando por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural de la Diputación a través de un proceso de dinamización previo, atendiendo a los bases de la referida convocatoria.

Las empresas agroalimentarias que participen en el evento deberán respetar las siguientes obligaciones relativas a manipulación de alimentos y demás requisitos den materia sanitaria:

1. Los puestos y exposición de los artículos, deberán estas situados de manera que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos, la presencia de insectos, u otros animales y la manipulación directa de los clientes.
2. Las empresas intervinientes deberán presentar la comunicación previa de inicio de la actividad en el Distrito Sanitario correspondiente.
3. Las personas que se dediquen a la comercialización de productos alimenticios deberán estar en posesión del certificado que acredita haber realizado el curso de manipulador de alimentos.
4. Dispondrán de un registro de proveedores que acredite la trazabilidad de los productos que comercializan y podrán identificar a los proveedores de las materias primas y artículos que expendan.
5. Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar.
6. Deberán contar con suministro de agua potable, dosificador de jabón, papel seca manos, etc. Está permitido, no obstante, la utilización de toallitas húmedas, pulverizadores que contengan solución jabonosa, desinfectantes de uso alimentario y geles de alcohol.

1

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period of time to allow for a thorough audit.

The second part of the document describes the various methods used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable sources of information. The document also discusses the use of statistical techniques to analyze the data and to identify trends and patterns.

The third part of the document focuses on the development of a comprehensive risk management strategy. It stresses the need to identify and assess the risks faced by the organization and to implement effective controls to mitigate those risks. The document also discusses the importance of regular monitoring and reporting of risk levels.

The fourth part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial information. It emphasizes that internal controls should be designed to prevent and detect errors and fraud and to ensure that all transactions are properly recorded and reported.

The fifth part of the document discusses the importance of transparency and accountability in the financial system. It stresses that all transactions should be clearly documented and that the results of the financial system should be reported in a clear and concise manner to all stakeholders.

The sixth part of the document discusses the need for a strong corporate governance structure. It emphasizes that a clear and effective governance structure is essential for the success of the organization and for the protection of the interests of all stakeholders. The document also discusses the importance of regular communication and reporting between the board of directors and the management of the organization.

The seventh part of the document discusses the role of the external audit in providing an independent and objective assessment of the financial statements. It emphasizes that the external audit is a critical component of the financial system and that it helps to ensure the accuracy and reliability of the financial information.

The eighth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation of the financial system. It stresses that the financial system should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment and to ensure that it remains effective and efficient.

The ninth part of the document discusses the need for a strong ethical culture within the organization. It emphasizes that a strong ethical culture is essential for the success of the organization and for the protection of the interests of all stakeholders. The document also discusses the importance of regular training and education on ethics for all employees.

The tenth part of the document discusses the importance of a strong legal and regulatory framework for the financial system. It emphasizes that a clear and effective legal and regulatory framework is essential for the integrity of the financial system and for the protection of the interests of all stakeholders.

The eleventh part of the document discusses the need for a strong international financial system. It emphasizes that a strong international financial system is essential for the success of the global economy and for the protection of the interests of all stakeholders. The document also discusses the importance of regular communication and reporting between the international financial institutions and the governments of the member states.

The twelfth part of the document discusses the role of the international financial institutions in providing technical assistance and training to developing countries. It emphasizes that technical assistance and training are essential for the success of the financial system in developing countries and for the protection of the interests of all stakeholders.

The thirteenth part of the document discusses the importance of a strong international legal and regulatory framework for the financial system. It emphasizes that a clear and effective international legal and regulatory framework is essential for the integrity of the financial system and for the protection of the interests of all stakeholders.

The fourteenth part of the document discusses the need for a strong international ethical culture. It emphasizes that a strong international ethical culture is essential for the success of the financial system and for the protection of the interests of all stakeholders. The document also discusses the importance of regular training and education on ethics for all employees.

The fifteenth part of the document discusses the importance of a strong international monitoring and evaluation system. It emphasizes that a strong international monitoring and evaluation system is essential for the success of the financial system and for the protection of the interests of all stakeholders. The document also discusses the importance of regular reporting and communication between the international financial institutions and the governments of the member states.

15



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá vigencia hasta la celebración del evento y liquidación de las obligaciones que del mismo deriven, y como de un año.

En cualquier caso la finalización de la vigencia del convenio no extingue las obligaciones y responsabilidades de la ejecución del mismo se deriven para las partes.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por el cumplimiento de su objeto.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones fijadas para cada una de las partes.

OCTAVA.- MECANISMO DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

En caso de discrepancia entre las partes en la interpretación y aplicación de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada un representante designado por la Diputación y otro por el Ayuntamiento, asistidos por los servicios técnicos de ambas Administraciones. Esta Comisión resolverá las cuestiones que se sometan a su consideración por unanimidad, como trámite previo al ejercicio de las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación de cualesquiera de las cláusulas de este convenio requerirá unanimidad de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del convenio. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

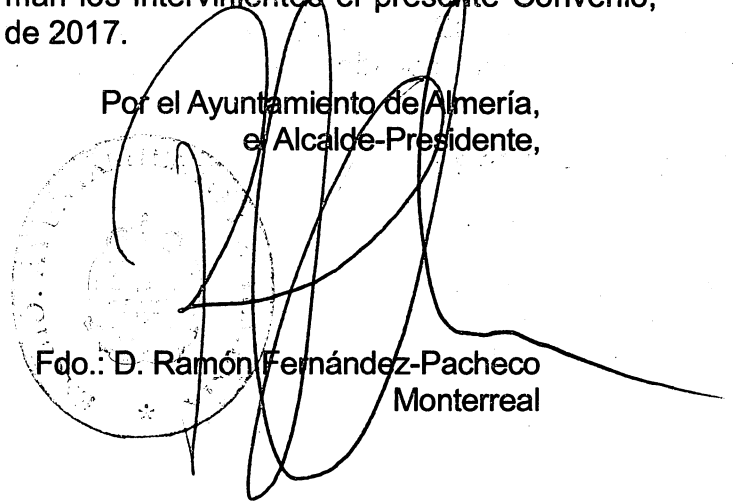
En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio,
por triplicado en Almería a 5 de diciembre de 2017.

Por la Diputación Provincial Almería,
el Presidente de la Diputación



Fdo.: D. Gabriel Amat Ayllón

Por el Ayuntamiento de Almería,
el Alcalde-Presidente,



Fdo.: D. Ramón Fernández-Pacheco
Monterreal